



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Convocatoria No. PAF-PRD-I-018-2015

OBJETO

“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 5.”

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. **PAF-PRD-I-018-2015**, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes”, realizado entre el 09 al 20 de octubre de 2015.

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme a los Términos de Referencia “El Comité Evaluador estará a cargo de FINDETER, quien será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico.

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.

Si los documentos aportados por el proponente no reúnen los requisitos indicados en el presente documento y en las disposiciones legales vigentes, y/o no se entregan dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, la propuesta será rechazada.

La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, la entidad contratante podrá ampliarlo hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se informará previamente mediante el procedimiento de publicidad indicado en los presentes Términos de Referencia.

1.2 INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes.



El informe será suscrito por el comité evaluador designado para el efecto. Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.

1.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes de que trata el numeral anterior se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es www.fidubogota.com.

1.4 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y/O OPORTUNIDAD PARA SUBSANAR

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.) ubicado en la Calle 6-87 Piso 19, Bogotá D.C Piso 3.

En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán modificar o mejorar sus Propuestas

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.

II. CUADRO DE PROPONENTES:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	100%
2	CONSORCIO ZONA NORTE 2015	INTI LIMITADA	50%
		CARLOS ARTURO PINEDA	50%
3	CONSORCIO CVH	CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES S EN C	70%
		VALLEJO H CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS	30%
4	CONSORCIO ZONA NORTE G5	FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA	50%
		FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	50%
5	CONSORCIO HEBROM	DAIMCO S.A.S	80%
		BERAKAH INGENIERIA SAS	20%

III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva.



Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
2	CONSORCIO ZONA NORTE 2015	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO
3	CONSORCIO CVH	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
4	CONSORCIO ZONA NORTE G5	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
5	CONSORCIO HEBROM	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... *“No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”*

V.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 01 REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	87.069.865	100%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: NO CUMPLE**

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. La sumatoria de los contratos aportados, deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREODEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O PROYECTOS DE ESPACIO PÚBLICO con un área de construcción y/o intervención mayor igual a 11.000 m².



2. Un contrato de Interventoría a la construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos; con un área de construcción igual o mayor a 1300 m2.

3. Los Contratos de Interventoría aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a uno punto (1.5) veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (banacas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, , vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

1. La sumatoria de los contratos aportados, deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREODEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O PROYECTOS DE ESPACIO PÚBLICO con un área de construcción y/o intervención mayor igual a 11.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: CM001-2012, el objeto es "Interventoría técnica al contrato para la construcción de escenarios deportivos en el municipio de Puerres - Nariño "	1,00	1.500	11.000	022 al 029	NO
Contrato No 2: 079, el objeto es "Interventoría técnica al contrato para construcción de polideportivo con cubierta en el sector La Victoria del municipio de Guachucal - Nariño"	1,00	0		030 al 039	
Contrato No 3: 002, el objeto es "Interventoría técnica al contrato de obra pública que resulte del proceso de licitación pública No. 002-2011, cuyo objeto es construcción polideportivo cubierto cabecera municipal municipio de Pupiales primera etapa"	1,00	1.205		040 al 049	
Contrato No 4: 0002014428, el objeto es "Interventoría a la construcción de Chazódromo y escenario deportivo de Gualmatán - Nariño"	1,00	0		050 al 061	
		2.705			



2. Un contrato de Interventoría a la construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos; con un área de construcción igual o mayor a 1300 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: CM001-2012, el objeto es "Interventoría técnica al contrato para la construcción de escenarios deportivos en el municipio de Puerres - Nariño "	1,00	1500	1.300	022 al 029	SI

3. Los Contratos de Interventoría aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a uno punto (1.5) veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No 1: CM001-2012, el objeto es "Interventoría técnica al contrato para la construcción de escenarios deportivos en el municipio de Puerres - Nariño "	1,00	447	694	022 al 029	NO
Contrato No 2: 079, el objeto es "Interventoría técnica al contrato para construcción de polideportivo con cubierta en el sector La Victoria del municipio de Guachucal - Nariño"	1,00	0		030 al 039	
Contrato No 3: 002, el objeto es "Interventoría técnica al contrato de obra pública que resulte del proceso de licitación pública No. 002-2011, cuyo objeto es construcción polideportivo cubierto cabecera municipal municipio de Pupiales primera etapa"	1,00	57		040 al 049	
Contrato No 4: 0002014428, el objeto es "Interventoría a la construcción de Chazódromo y escenario deportivo de Gualmatán - Nariño"	1,00	0		050 al 061	
		503			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato No 1: CM001-2012, el objeto es "Interventoría técnica al contrato para la construcción de escenarios deportivos en el municipio de Puerres - Nariño"

1. En la Pág. 022 al 023, se puede corroborar en el certificado emitido por ALCALDÍA MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE PUERRES con Nit. 800.099.118-8. Suscrita por OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ (Alcalde municipal de puerres) de fecha 22 de diciembre de 2014. La ejecución del contrato fue por parte de REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES con Nit. 87.069.865 con una participación del 100%.



2. Se verifica Acta de final de obra Pág. 024 al 029 con su respectivo desglose de actividades donde se indica el recibo a satisfacción, con fecha de terminación y valor.

Contrato No 2: 079, el objeto es "Interventoría técnica al contrato para construcción de polideportivo con cubierta en el sector La Victoria del municipio de Guachucal - Nariño"

1. En la Pág. 030 al 031, se puede corroborar en el certificado emitido por ALCALDÍA MUNICIPAL DE MUNICIPIO DE GUACHUCAL con Nit. 800.015.689-1. Suscrita por JOSÉ LIBARDO BENAVIDES (Alcalde municipal de Guachucal) de fecha 15 de diciembre de 2014. La ejecución del contrato fue por parte del CONSORCIO INTERCONSULTORES - Representante legal REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.

2. Se verifica Acta de final de obra Pág. 032 al 039 con su respectivo desglose de actividades donde se indica el recibo a satisfacción, con fecha de terminación y valor.

Contrato No 3: 002, el objeto es "Interventoría técnica al contrato de obra pública que resulte del proceso de licitación pública No. 002-2011, cuyo objeto es construcción polideportivo cubierto cabecera municipal municipio de Pupiales primera etapa"

1. En la Pág. 040 al 041, se puede corroborar en el certificado emitido por EL MUNICIPIO DE PUPIALES Suscrita por ERNESTO ISIDRO MORENO SANCHEZ (Alcalde municipal de Pupiales - Nariño) de fecha 14 de mayo de 2014. La ejecución del contrato fue por parte de REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES con CC 87.069.865.

2. Se verifica Acta de final de obra No. 042 al 049 con su respectivo desglose de actividades donde se indica el recibo a satisfacción, con fecha de terminación y valor.

Contrato No 4: 0002014428, el objeto es "Interventoría a la construcción de Chazódromo y escenario deportivo de Gualmatán - Nariño"

1. En la Pág. 050 al 052, se puede corroborar en el certificado emitido por EL MUNICIPIO DE GUALMATAN Suscrita por NELSON CORAL CEBALLOS (Alcalde municipal de Gualmatán - Nariño - Nit. 800083672-7), REINEL ROLANDO ROMERO (Contratista de interventoría - C.C. 87.069.865), MARIA GABRIELA DORADO (Secretaría de Planeación) y Jhon Fernando Palma Muñoz (Supervisor técnico SPM) de fecha 30 de enero de 2015. La ejecución del contrato fue por parte de REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES con CC 87.069.865 con un % de participación del 100%.

2. Se verifica Acta de final de obra Pág. 053 al 061 con su respectivo desglose de actividades donde se indica el recibo a satisfacción, con fecha de terminación y valor.

3. En cuanto al valor, se constato el cumplimiento con lo indicado en el FORMATO 3.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

Contrato No 1: CM001-2012, el objeto es "Interventoría técnica al contrato para la construcción de escenarios deportivos en el municipio de Puerres - Nariño"

1. Se realiza la verificación técnica del cual no es posible verificar la liquidación del mismo. En cuanto al valor, se constato con lo indicado en el FORMATO 3. Verificar y enviar los ajustes con SMMLV del año de terminación del contrato.

Contrato No 2: 079, el objeto es "Interventoría técnica al contrato para construcción de polideportivo con cubierta en el sector La Victoria del municipio de Guachucal - Nariño"

1. Se realiza la verificación técnica del cual no es posible verificar la liquidación del mismo. En cuanto al valor, se constato con lo indicado en el FORMATO 3. Verificar y enviar los ajustes con SMMLV del año de terminación del contrato.

2. No se sabe cuál fue el % de participación dentro del consorcio, ni el # del Nit. Remitir documento donde se evidencie información.



Contrato No 3: 002, el objeto es "Interventoría técnica al contrato de obra pública que resulte del proceso de licitación pública No. 002-2011, cuyo objeto es construcción polideportivo cubierto cabecera municipal municipio de Pupiales primera etapa"

1. Se realiza la verificación técnica del cual no es posible verificar la liquidación del mismo. En cuanto al valor, se constato con lo indicado en el FORMATO 3. Verificar y enviar los ajustes con SMMLV del año de terminación del contrato.

Contrato No 4: 0002014428, el objeto es "Interventoría a la construcción de Chazódromo y escenario deportivo de Gualmatán - Nariño"

1. No hay claridad del metraje realizado para el chazodromo, verificar y remitir la información.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: NO CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones:

1. La garantía de seriedad de la propuesta presentada fue expedida a favor de entidades estatales, en lugar de entidades particulares como se establece en los Términos de Referencia.

2. El proponente deberá aportar certificación del pago de la prima correspondiente, expedida por la Compañía de Seguros Legalmente establecida, ya que en desarrollo de la potestad de verificación con la que cuenta Findeter, se procedió a corroborar el 15 de octubre de 2015, el pago de la prima correspondiente con la Compañía de Seguros respectiva, y nos fue manifestado que la póliza se encuentra pendiente de pago.

C. FINANCIERO: NO CUMPLE

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

El proponente no cumple con los requisitos habilitantes de carácter financiero por cuanto no anexa los estados financieros.

PROPONENTE N° 02 CONSORCIO ZONA NORTE 2015

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	INTI LIMITADA	816.004.466-7	50%	SI
2	CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ	10.116.665	50%	SI
			100%	

A. TECNICOS

- EXPERIENCIA ESPECÍFICA: **NO CUMPLE**

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos **QUINCE (15) años** en **INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO**, que cumplan con los siguientes requisitos:

- La sumatoria de los contratos aportados, deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREODEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O PROYECTOS DE ESPACIO PÚBLICO con un área de construcción y/o intervención mayor igual a 11.000 m².

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.1129-2010 [SECR. INFRAESTRUCTURA ALCALDIA DE PEREIRA]	22/06/2011	CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ	100%	6.582	11.000	53-81	SI
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 842-2009 [SECR. INFRAESTRUCTURA ALCALDIA DE PEREIRA]	30/12/2009	CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ	50%	3.075		82-89	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.072-2006 [SECR. INFRAESTRUCTURA GOBERNACION QUINDIO]	28/02/2007	CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ	50%	4.942		90-93	
CONTRATO DE INTERVENTORIA RAM-147-0002 DE 2009 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS EJE CAFETERO]	04/11/2010	INTI LIMITADA	100%	2.402		94-96	
				12.059			

- Un contrato de Interventoría a la construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos; con un área de construcción igual o mayor a 1300 m².

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.1129-2010 [SECR. INFRAESTRUCTURA ALCALDIA DE PEREIRA]	22/06/2011	CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ	100%	6.582	1.300	53-81	SI

- Los Contratos de Interventoría aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a uno punto (1.5) veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE INTERVENTORIA	22/06/2011	CARLOS ARTURO	100%	768	694	53-81	SI



No.1129-2010 [SECR. INFRAESTRUCTURA ALCALDIA DE PEREIRA]		PINEDA MARTINEZ				
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 842-2009 [SECR. INFRAESTRUCTURA ALCALDIA DE PEREIRA]	30/12/2009	CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ	50%	290	82-89	
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.072-2006 [SECR. INFRAESTRUCTURA GOBERNACION QUINDIO]	28/02/2007	CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ	50%	62	90-93	
CONTRATO DE INTERVENTORIA RAM-147-0002 DE 2009 [RED DE UNIVERSIDADES PUBLICAS EJE CAFETERO]	04/11/2010	INTI LIMITADA	100%	879	94-96	
				1.937		

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

▪ **CONTRATO N°1 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.1129-2010**

[SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ALCALDIA DE PEREIRA]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 53 a 81 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Lina María Frasca Aristizabal en su calidad de Secretaria de Infraestructura e Iván Sánchez Rojas en su calidad de Director Operativo de Diseños y Contratos de Obra de la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Pereira, de fecha 14 de mayo de 2014, Acta de liquidación del contrato 1129-2010 suscrita por Yolanda Cerón Muñoz en su calidad de Secretaria de Infraestructura y John Henry Mora Galvis en su calidad de Coordinador Técnico del Proyecto, de fecha 26 de octubre de 2011, Acta de Obra No.11 y Final del contrato de obra 1127, objeto de la supervisión de la interventoría suscrita por el contratista de obra y la interventoría, de fecha 25 de junio de 2011, Acta de Obra No.7 y Final del contrato de obra 1126, objeto de la supervisión de la interventoría suscrita por el contratista de obra y la interventoría, de fecha 10 de abril de 2011, documentación con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Especifica.

El contrato aplica para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso del primer requerimientos cumple con las áreas de construcción solicitadas, en el caso del segundo requerimiento la documentación aporta 398m2 de cerramiento y accesorios en tubería cuadrada y en el caso del tercer requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado cumple con todas las condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ, se evidencia que el objeto corresponde al contrato de **interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción segunda fase remodelación estadio Hernán Ramírez Villegas Grupo 1 Sector Occidental y Grupo 2 Sector Norte, según contratos de Obra Civil No. 1126 y 1127 de 2010**, así mismo la documentación evidencia las áreas requeridas y la certificación establece que la calidad y cumplimiento del contrato de interventoría No.1129-2010 fue **BUENO**, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Especifica.



Dicho lo anterior se aprueba este contrato para los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

▪ **CONTRATO N°2 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 842-2009**

[SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ALCALDIA DE PEREIRA]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 82 a 89 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por Carlos Arturo Salazar Hincapié en su calidad de Secretario de Infraestructura y Yolanda Cerón Muñoz en su calidad de Directora Operativa de la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Pereira, de fecha 21 de julio de 2010, certificación con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer y tercer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso del primer requerimiento aporta para la sumatoria de las áreas de construcción solicitadas, en el caso del segundo requerimiento la certificación no aporta cerramientos de parques y en el caso del tercer requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado cumple con la primera y tercera condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada establece, valor, duración, % participación de CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ, se evidencia que el objeto corresponde al contrato de **interventoría técnica, administrativa, financiera contrato de remodelación primera fase áreas generales del Parque El Lago Uribe de la Ciudad de Pereira**, así mismo la documentación evidencia las áreas requeridas y la certificación establece que la calidad y cumplimiento del contrato de interventoría No.842-2009 fue EXCELENTE, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el primer y tercer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

Sin embargo se requiere que el proponente aclare el valor relacionado en el formato 3 del contrato en SMMLV del contrato, de acuerdo al año final de la ejecución de los contratos.

▪ **CONTRATO N° 4: RAM-147-0002 DE 2009**

[RED DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL EJE CAFETERO]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 94 a 96 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por German Toro Zuluaga en su calidad de Director Ejecutivo de la Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero Alma Mater, de fecha 01 de julio de 2012, con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

1. Evaluación Experiencia Específica.

El contrato aplica para el cumplimiento del primer y tercer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso del primer requerimiento aporta para la sumatoria de las áreas de construcción solicitadas, en el caso del segundo requerimiento la certificación no aporta cerramientos de parques y en el caso del tercer requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado cumple con la primera y tercera condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.



La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de INTI Ltda. y se evidencia que el objeto corresponde a **Interventoría a la Construcción de Segunda Etapa de Unidad Educativa**, así mismo la documentación evidencia las áreas requeridas, , del mismo documento se indica calidad de la obra EXCELENTE, lo cual para el evaluador se puede entender a satisfacción, cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 2 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el primer y tercer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1.

Observaciones de NO CUMPLIMIENTO:

OBSERVACIONES GENERALES

- Se requiere al proponente para que se sirva indicar y aclarar al evaluador técnico, cual es el propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, de acuerdo con la información por el mismo relacionada a folios 49 a 52 formato 3. Toda vez que su propósito y uso para el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes fue inferido por el evaluador en consideración con los valores y/o cantidades relacionados en las certificaciones presentadas.
- Se solicita dar aclaración con respecto al valor en SMMLV relacionado en el formato 3 del contrato No.3, ya que no concuerdan con el cálculo de acuerdo al salario mínimo del año de terminación de cada contrato.

OBSERVACIONES PARTICULARES

- **CONTRATO N°3 : CONTRATO DE INTERVENTORIA No.072-2006**
[SECRETARIA INFRAESTRUCTURA GOBERNACION DEL QUINDIO]
De acuerdo con la documentación aportada a folios 90 a 93 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por William Albarracín en su calidad de Secretario de Infraestructura de la Gobernación del Quindío, de fecha 10 de julio de 2009, certificación con la cual se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.
 1. Evaluación Experiencia Específica.
El contrato aplica para el cumplimiento del primer y tercer requerimiento del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, para el caso del primer requerimiento aporta para la sumatoria de las áreas de construcción solicitadas, en el caso del segundo requerimiento la certificación no aporta cerramientos de parques y en el caso del tercer requerimiento aporta para la sumatoria de valores solicitados con respecto al presupuesto estimado, por lo tanto el contrato aportado cumple con la primera y tercera condiciones habilitantes requeridas.
 2. Acreditación de contratos.
La certificación aportada establece, valor, duración, % participación de CARLOS ARTURO PINEDA MARTINEZ, se evidencia que el objeto corresponde al contrato de **interventoría para la remodelación Plaza Parque Municipio de Pijao**, así mismo la documentación evidencia las áreas requeridas, pero no establece o aporta recibo a satisfacción o liquidación del contrato, por lo que no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 1 Reglas para Acreditar la Experiencia Específica en el componente de interventoría.



Se solicita al proponente verificar el contenido de los numeral indicados y dar cumplimiento a lo allí establecido. Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, sin embargo se solicita aclaración a las observaciones realizadas al contrato No.3 y al Formato No.3, con el fin de certificar las cantidades señaladas en dicho contrato. Por lo tanto se recomienda al proponente realizar la subsanación y continuar en el proceso.

B. JURIDICO: CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO ZONA NORTE 2015 se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

C. FINANCIERO: NO CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014
- El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal.
- El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO
- Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014.
- El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal.
- Los Estados Financieros son legibles.
- Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible.
- Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente.
- El Índice de liquidez es mayor a 1.1.
- El índice de endeudamiento es menor al 70%.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

PROPONENTE N° 03 CONSORCIO CVH

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES S EN C	860451253-1	70%	SI



2	VALLEJO H CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.	900416314-9	30%	SI
			100.0%	

A. TECNICOS

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. La sumatoria de los contratos aportados, deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREODEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O PROYECTOS DE ESPACIO PÚBLICO con un área de construcción y/o intervención mayor igual a 11.000 m2.
2. Un contrato de Interventoría a la construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos; con un área de construcción igual o mayor a 1300 m2.
3. Los Contratos de Interventoría aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a uno punto (1.5) veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- La sumatoria de los contratos aportados, deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREODEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O PROYECTOS DE ESPACIO PÚBLICO con un área de construcción y/o intervención mayor igual a 11.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA(m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
160	0.00	27,500	11,000	50-52	SI
1576	0.00	6500			
2123809	2.00	705			
		34,705			

- Un contrato de Interventoría a la construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos; con un área de construcción igual o mayor a 1300 m2.



CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
1576	1.00	6500	1,300.0	51	SI

- Los Contratos de Interventoría aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a un punto (1.5) veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
160	1.00	440	694	50-52	SI
1576	1.00	431			
2123809	2.00	29			
		900			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato N° 1576 suscrito con el Área de Apoyo a la Contratación del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD (Folio 51) Presenta certificación suscrita por el responsable área apoyo a la contratación (IDRD) Roque Luis Conrado Imitola, cuyo objeto es: realizar por el sistema de precios global fijo la interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras de adecuación y reforzamiento estructural del coliseo del parque Molinos de Bogotá D.C. en dicha certificación consta que el contrato se recio a satisfacción el porcentaje de participación (100%), la fecha de terminación y las actividades principales ejecutadas, aportando un valor ejecutado de \$ 244.390.170 área construida de 6.500 M2.

Contrato N° 160 suscrito con el Área de Apoyo a la Contratación del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD (Folio 51) Presenta certificación suscrita por el responsable área apoyo a la contratación (IDRD) Maria de Jesús Ortiz Quintero, cuyo objeto es: realizar por el sistema de precios global fijo la interventoría técnica, administrativa y financiera a la construcción de las obras de la segunda etapa del Parque Zonal Fontanar del Rio. En dicha certificación consta que el contrato se recio a satisfacción el porcentaje de participación (100%), la fecha de terminación y las actividades principales ejecutadas, aportando un valor ejecutado de \$ 283.457.988 área intervenida de 27.500 M2.

Contrato N° 2123809 suscrito con FONADE (Folio 52) Presenta certificación suscrita por el Gerente de Unidad Área de Gestión Contractual Subgerencia de Contratación, Eduardo Chacon Andrade cuyo objeto es: Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a la construcción de una placa de polideportiva en el municipio de Sahagún, departamento de Córdoba. En dicha certificación consta que el contrato se recio a satisfacción el porcentaje de participación (100%), aportando un valor ejecutado de \$ 17.057.510 y área construida de 705 M2.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.



B. JURIDICO: NO CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO CVH debe subsanar el documento de constitución del Consorcio, indicando domicilio de los integrantes.

C. FINANCIERO: NO CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal.
- El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO.
- Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014.
- El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal.
- Los Estados Financieros son legibles.
- Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible.
- Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente.
- El Índice de liquidez es mayor a 1.1.
- El índice de endeudamiento es menor al 70%.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- No presentan copia de la Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal de las dos empresas
- No presentan copia del Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal de las dos empresas.

PROPONENTE N° 04 CONSORCIO ZONA NORTE G5

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA	93.407.404	50%	NO
2	FEDERICO GARCIA ARBELAEZ	7.544.804	50%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:



Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. La sumatoria de los contratos aportados, deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREODEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O PROYECTOS DE ESPACIO PÚBLICO con un área de construcción y/o intervención mayor igual a 11.000 m².
2. Un contrato de Interventoría a la construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos; con un área de construcción igual o mayor a 1300 m².
3. Los Contratos de Interventoría aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a uno punto (1.5) veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

1. La sumatoria de los contratos aportados, deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREODEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O PROYECTOS DE ESPACIO PÚBLICO con un área de construcción y/o intervención mayor igual a 11.000 m².

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
2013.06.007.010.076	24/10/2013	2	80%	21.079	11.000	32-36	SI
994 de 2013	24/07/2014	2	50%	88.500		37-47	
295 DE 2014	05/02/2015	2	100%	135		48-58	
				109.715			



- Un contrato de Interventoría a la construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos; con un área de construcción igual o mayor a 1300 m².

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA(M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
2013.06.007.010.076	24/10/2013	2	80%	2.396	1.300,0	32-36	SI

- Los Contratos de Interventoría aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a uno punto (1.5) veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACION CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2013.06.007.010.076	24/10/2013	2	80%	1.008	694	32-36	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

- Contrato N° 2013.06.007.010.076:**

Folios 32-36: Aporta certificación expedida por el Secretario de Obras Publicas de la Ceja del Tambo Yovanny Grisales Franco del proyecto: " Interventoría Técnica, administrativa y financiera para la construcción y adecuación de las unidades deportivas, Carlos Alberto Bernal, Corregimiento de San José, María Auxiliadora, Maderos en el Municipio de la Ceja del Tambo- Departamento de Antioquia".

- Contrato N° 994 de 2013:**

Folios 37-47: Aporta certificación expedida por el Jefe de Oficina Asesora de Contratación de Neiva Carlos Fernando Puentes Ramírez del Proyecto: " Realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato cuyo objeto es: Adecuación cancha en grama sintética y obras varias del campo de futbol ubicado en la calle 27 entre carrera 1 y 2 del Barrio Cándido, Municipio de Neiva, Departamento del Huila".

- Contrato N° 994 de 2013:**

Folios 48-58: Aporta certificación expedida por la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Copacabana Ana María Madrid del proyecto: " Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica para las obras de adecuación y mejoramiento de la Unidad deportiva del Barrio Villa Nueva en el Municipio de Copacabana"

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.



B. JURIDICO: NO CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente Consorcio Zona Norte G5, se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguientes razones: 1. Se debe adjuntar la certificación de pago correspondiente a la póliza No. 25-45-101019431.

C. FINANCIERO: CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal.
- El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO
- Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014.
- El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal.
- Los Estados Financieros son legibles.
- Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible.
- Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente.
- El Índice de liquidez es mayor a 1.1.
- El índice de endeudamiento es menor al 70%.

PROPONENTE N° 05 CONSORCIO HEBROM

Integrantes del Consorcio

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DAIMCO S.A.S	900.021.482-1	80%	SI
2	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S	900.353.973-0	20%	NO
			100,0%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

Máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados en los últimos QUINCE (15) años en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, ESPACIO PÚBLICO, que cumplen con los siguientes requisitos:



1. La sumatoria de los contratos aportados, deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREODEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O PROYECTOS DE ESPACIO PÚBLICO con un área de construcción y/o intervención mayor igual a 11.000 m2.
2. Un contrato de Interventoría a la construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos; con un área de construcción igual o mayor a 1300 m2.
3. Los Contratos de Interventoría aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a uno punto (1.5) veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 1: Se entiende como campo y/o escenario deportivo: El conjunto de estructuras para la práctica de actividades deportivas terrestres, cuyas dimensiones sean reglamentarias y/o canchas múltiples que incluyan dentro de sus instalaciones complementarias y auxiliares entre otras pistas, zonas de calentamiento, graderías, cerramientos.

Nota 2: Se entiende como parques y/o parques recreo deportivos: Aquellos espacios integrados por zonas verdes y/o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, ciclo rutas, zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación y/o al deporte y/o a la contemplación.

Nota 3: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público únicamente las siguientes: Parques, parques urbanos, alamedas, ciclo rutas, andenes, amoblamiento urbano (bancas, paraderos, bolardos, pérgolas, rejilla para árboles, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios deportivos, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

1. La sumatoria de los contratos aportados, deberá acreditar la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, PARQUES RECREODEPORTIVOS, CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O PROYECTOS DE ESPACIO PÚBLICO con un área de construcción y/o intervención mayor igual a 11.000 m2.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO(%)	CANTIDAD CERTIFICADA (M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
CI-002-2012	01/09/2013	1	95%	12.592	11.000	000146 al 000148	SI
2120471	24/12/2012	1	100%	1.862		000149 al 000150	
GO-2008134	10/08/2008	1	100%	5.503		000151 al 000154	
2415 DE 2013	22/09/2014	1	40%	0		000155	
				19.957			

2. Un contrato de Interventoría a la construcción de Placas polideportivas y/o canchas múltiples, que incluyan estructuras de cerramientos de parques, parques recreo deportivos, campos o escenarios deportivos; con un área de construcción igual o mayor a 1300 m2.



CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO(%)	CANTIDAD CERTIFICADA(M2)	CANTIDAD REQUERIDA (M2)	FOLIOS	CUMPLE
2120471	24/12/2012	1	100%	1.862	1.300	000149 al 000150	SI

3. Los Contratos de Interventoría aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a uno punto (1.5) veces el valor del Presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	FECHA DE TERMINACION	INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CI-002-2012	01/09/2013	1	95%	235	694	000146 al 000148	SI
2120471	24/12/2012	1	100%	62		000149 al 000150	
GO-2008134	10/08/2008	1	100%	165		000151 al 000154	
2415 DE 2013	22/09/2014	1	40%	448		000155	
				910			

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

- Contrato CI-002-2012:** A Folio 000146 hasta 000148: Presenta certificado por parte del Sistema Integrado de Transportes de Valledupar SIVA S.A.S, suscrito a los 26 días de agosto de 2014 por Carolina Monsalve Baute, en calidad de Supervisor del contrato y delegada del mismo. Este documento hace constar que el Consorcio Valledupar 07 conformado por Daimco S.A.S con una participación del 95% y OPR Ingeniería S.A.S con el 5%, suscribió contrato de Interventoría No. CI-002-2012 cuyo objeto es realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA CARRERA 41, TRAMO 1, ENTRE LA CALLE 1 HASTA LA CALLE 6, INCLUYE CICLORUTA; LA CARRERA 42, TRAMO 2 ENTRE LA DIAGONAL 10 HASTA LA INTERCEPCIÓN DE LA AVENIDA DON ALBERTO; LA DIAGONAL 10, TRAMO 3 ENTRE LA CARRERA 44 HASTA LA CARRERA 42, EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.

El estado del contrato es liquidado y la calidad del servicio fue excelente. El certificado contiene el porcentaje de participación del Proponente en el CONSORCIO, presenta fechas de inicio y terminación, al igual que el objeto del contrato y el valor del mismo. El área total intervenida fue de 12.591,88 metros cuadrados.

De acuerdo a lo anterior, el contrato presentado para acreditar experiencia específica CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

- Contrato 2120471:** A Folio 000149 hasta 000150: Presenta certificado por parte del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE), suscrito a los 15 días de julio de 2014 por Eduardo Chacón Andrade, en calidad de Gerente de Unidad – Área de Gestión Contractual, Subgerencia de Contratación y Carlos Rene Tovar en calidad de Gerente del Convenio. Este documento hace constar que Daimco S.A.S suscribió contrato de Interventoría No. 2120471 cuyo objeto es realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CANCHAS



POLIDEPORTIVAS Y OBRAS COMPLEMENTARIA EN LAS PISCINAS 3 Y6 EN LA VÍA PERIMETRAL A LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN, CARTAGENA, BOLÍVAR.

El Contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente, sin perjuicio de las obligaciones pos contractuales amparadas en las garantías respectivas. El certificado, presenta fechas de inicio y vencimiento, al igual que el objeto del contrato y el valor del mismo. El área de construcción fue de 1.862,40 metros cuadrados.

De acuerdo a lo anterior, el contrato presentado para acreditar experiencia específica CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

- 3. Contrato GO-2008134:** A Folio 000151: Presenta certificado por parte del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE), suscrito a los 26 días de julio de 2013 por Liliam Amparo Cubillos, en calidad de Gerente de Unidad – Área de Gestión Contractual, Subgerencia de Contratación. Este documento hace constar que Daimco E.U suscribió contrato de Interventoría No. GO-2008134 cuyo objeto es realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO EN LA CIUDAD DE LETICIA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

El Contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente, sin perjuicio de las obligaciones pos contractuales amparadas en las garantías respectivas. El certificado, presenta fechas de inicio y vencimiento, al igual que el objeto del contrato y el valor del mismo.

A Folio 000152 hasta 000154: Presenta Acta de Entrega y Recibo Final del Contrato por parte del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE), suscrito a los un día de agosto de 2008 por Marco Antonio Posada Representante Legal Contratista y Omar Pertuz Director de Interventoría. Este documento hace constar un área total intervenida de 5.503 metros cuadrados.

De acuerdo a lo anterior, el contrato presentado para acreditar experiencia específica CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

- 4. Contrato 2415 de 2013:** A Folio 000155: Presenta certificado por parte del Ministerio de Cultura, suscrito a los 5 días de febrero de 2015 por Jorge Alberto Giraldo Balcázar, en calidad de Coordinador Espacios de Vida Ministerio de Cultura. Este documento hace constar que el Consorcio Intermompox conformado por Ingeniería Integral de Obras Ingeobras S.A.S con una participación del 60% y Daimco S.A.S con una participación del 40% suscribió contrato de Interventoría No. 2415 de 2013 cuyo objeto es realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MC-LP008 DE 2013 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN Y REMODELACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA D SANTA BÁRBARA Y DE LA CARRERA PRIMERA DEL SECTOR ALBARRADA SUR (COMPRENDIDA ENTRE LA PLAZA DE CONCEPCIÓN Y LA PLAZA DE SANTA BÁRBARA) EN EL SECTOR ANTIGUO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX EN EL MARCO DEL PROYECTO “ESPACIO DE VIDA”.

El estado del contrato es terminado y el cumplimiento fue satisfactorio sin imposición de sanciones y/o multas. El certificado contiene el porcentaje de participación del Proponente en el CONSORCIO, presenta fechas de inicio y terminación, al igual que el objeto del contrato y el valor del mismo. El área total intervenida fue de 9.554 metros cuadrados.

De acuerdo a lo anterior, el contrato presentado para acreditar experiencia específica CUMPLE con lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.



Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICO: NO CUMPLE

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5 (CONSORCIO HEBROM), se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones:

La garantía de seriedad de la oferta, no cumple con lo establecido en los términos de referencia con relación al nombre de tomador, que debe ser el nombre del consorcio, es decir CONSORCIO HEBROM y con relación al asegurado y/o beneficiario, en el cual el nombre debería ser: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0.

C. FINANCIERO: NO CUMPLE

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO
- Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014.
- El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal.
- Los Estados Financieros son legibles.
- Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible.
- El Índice de liquidez es mayor a 1.1.
- El índice de endeudamiento es menor al 70%.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

BERAKAH INGENIERIA SAS

- Los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) no se encuentran debidamente firmados debido a que Pablo Emilio Guerrero Jiménez firma como Representante Legal pero no está inscrito como tal en la Cámara de Comercio como se evidencia en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado.
- El Certificado de Antecedentes Disciplinarios del contador José Dagoberto Ávila Díaz (TP 45115-T) no se encuentra actualizado.

DAIMCO SAS

- El Certificado de Antecedentes Disciplinarios del contador Pablo Emilio Guerrero Jiménez (TP 94872-T) no se encuentra actualizado.



PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.S.A.

Dado a los veinte (20) días del mes de octubre de 2015.

ANEXO 1- MATRICES EVALUACION REQUISITOS JURIDICO



PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-PRD-I-018-2015					
OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 5"					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1					
NOMBRE DEL PROPONENTE: REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES					
INTEGRANTES: N/A					
REPRESENTANTE LEGAL: REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES					
	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	N/A				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	Folio 8 y 14			El proponente es una persona natural con domicilio en Colombia y ejerce una profesión liberal como es la Ingeniería civil.
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	N/A				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	N/A				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	N/A				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	N/A				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N/A				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con anterioridad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	N/A				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	N/A				



Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	N/A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 6			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	N/A				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia).	CUMPLE	Folio 11			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 11			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 12			



Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 12		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE	Folio 66	La garantía de seriedad de la propuesta fue expedida a favor de entidades estatales, por lo anterior, el proponente deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de entidades particulares.	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 41-44-101166R26 No. Certificado: No Aplica
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	Folio 63	El proponente deberá aportar certificación del pago de la prima correspondiente, expedida por la Compañía de Seguros Legalmente establecida.	En desarrollo de la potestad de verificación con la que cuenta Findeter, se procedió a corroborar el 15 de octubre de 2015, el pago de la prima correspondiente con la Compañía de Seguros respectiva, y nos fue manifestado por Ginna Marcela Ávila, suscriptor de la Gerencia de Fianza, que la póliza se encuentra pendiente de pago.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 66		Fecha de expedición: 07/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 66		Seriedad de la Oferta



Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 66			Valor Asegurado: 529.819.295
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 66			Vigencia: Desde el 09/10/2015 hasta el 25/02/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.339-0	CUMPLE	Folio 66			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	CUMPLE	Folio 66			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 66			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	Folio 66			a. Fecha de verificación: 14/10/2015 b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdefestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 6:30 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
B. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter. Se adjunta a la presente evaluación la verificación realizada.
B. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 14			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 17-18			
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 16			
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A				



<p>En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera:</p> <p>a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal.</p> <p>b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.</p>	N/A				
<p>La certificación de que trate el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p>	N/A				
11. ABONO A LA OFERTA					
<p>En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p>	N/A				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	N/A				
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	N/A				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
<p>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</p> <p>a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.</p>	N/A				
<p>b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.</p>	N/A				
<p>c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p>	N/A				



d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	N/A			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	N/A			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	N/A			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N/A			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N/A			
j. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	N/A			
k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompetibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	Folios 2-4 y 12		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	Folios 2-4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Si bien el proponente no presentó el certificado de Antecedentes Judiciales, se consultó la página y se verificó que el proponente a la fecha no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Este certificado se anexa a la presente evaluación.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.				



(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hubiere.		
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, conflicto de interés o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.24. Cuando se advierta que: - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal - Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	
1.25. Cuando el proponente haya resultado adjudicatario en máximo dos (2) procesos de convocatoria de Interventoría del programa Parques Recreio Deportivos. Ver condición Capítulo V, numeral 3.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES, se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE, por las siguiente razón:

1. La garantía de seriedad de la propuesta presentada fue expedida a favor de entidades estatales, en lugar de entidades particulares como se establece en los Términos de Referencia.
2. El proponente deberá aportar certificación del pago de la prima correspondiente, expedida por la Compañía de Seguros Legalmente establecida, ya que en desarrollo de la potestad de verificación con la que cuenta Findeter, se procedió a corroborar el 13 de octubre de 2013, el pago de la prima correspondiente con la Compañía de Seguros respectiva, y nos fue manifestado que la póliza se encuentra pendiente de pago.



PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-PRD-4-018-2015					
OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS - ZONA NORTE GRUPO 5"					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ZONA NORTE 2015					
INTEGRANTES: 1) INTI LIMITADA (Participación 50%) 2) CARLOS ARTURO PINEDA MARTÍNEZ (Participación 50%)					
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ASDRUBAL LOAIZA GALLEGO					
	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	5-9			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	27			
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	5-9			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	5-9			Fecha de expedición: 21/09/2015
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	5-9			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	5-9			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5-9			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5-9			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	5-9			
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	10-11			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	10-11			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]</i>	CUMPLE	16-17			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	16-17			Fecha de expedición 07/10/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	17			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					



Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19-21			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	19-21			Fecha de expedición 07/10/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	21			
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que trata estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	99-101			Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL No. Póliza: EC-100002397 No. Certificado: 50024936
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	98			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	99-101			Fecha de expedición: 7/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	99-101			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	99-101			Valor Asegurado: \$29.819.295
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	99-101			Vigencia: Desde el 9/10/2015 hasta el 9/03/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539-0	CUMPLE	99-101			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	CUMPLE	99-101			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	99-101			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	99-101			a. Fecha de verificación: 14/10/2015 b. Teléfono o página web consultado: http://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/ c. Hora de la consulta: 3:00 PM. d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	23-24			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE	24			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					



Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	NO APLICA				
15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	NO APLICA				
16. ANTECEDENTES JUDICIALES Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <u>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE				Se realizó la respectiva verificación.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hicieron.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, conflicto de interés o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.24. Cuando se advierta que: - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal - Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso. V	NO	
1.25. Cuando el proponente haya resultado adjudicatario en máximo dos (2) procesos de convocatoria de Interventoría del programa Parques Recreo Deportivos. Ver condición Capítulo V numeral 5.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO ZONA NORTE 2015 se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .



PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-PRD-I-018-2015					
OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 5"					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: # 3					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CVH					
INTEGRANTES: 1) CIVING INGENIEROS CONSTRUCTORES S EN C (Participación 70%)					
2) VALLEJO H CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S. (Participación 30%)					
REPRESENTANTE LEGAL: FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO					
	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	9 Y 55			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	FOLIOS 9 Y 11			
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	9 Y 11			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 Y 12			SIN RESTRICCIONES
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE				1986 Y 2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	10			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	15 Y 16			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	21,22			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				16/09/2015



La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23 Y 55		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE			16/09/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anejar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	29		
Con la póliza se deberá anejar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	34		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE			08/10/2015
Amargos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE			HASTA EL 29/02/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELCOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539-0	CUMPLE			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	CUMPLE			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			SE CONSULTÓ PÁGINA WEB DE SEGUROS DEL ESTADO
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según correspondía, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFI. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			SE CONSULTÓ BASE DE DATOS DE LA VP DE CRÉDITO Y RIESGOS
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	35 Y 36		



En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	37 Y 38			
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	37			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPRIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	6			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	7			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	6			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE		SUBSANAR EN EL SENTIDO DE INCLUIR EL DOMICILIO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES		
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				
j. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE				



K. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			
15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE			SE VERIFICÓ BASE DE DATOS
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	27 Y 28		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, conflicto de interés o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.24. Cuando se advierta que: - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal - Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	
1.25. Cuando el proponente haya resultado adjudicatario en máximo dos (2) procesos de convocatoria de Interventoría del programa Parques Recreo Deportivos. Ver condición Capítulo V, numeral 5.	NO	

CONCEPTO.
Traz la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO CVH debe subsanar el documento de constitución del Consorcio, indicando domicilio de los integrantes.



PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-PRD-I-018-2015					
OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 5"					
No. INTERNO DEL PROponente: 4					
NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO ZONA NORTE G5					
INTEGRANTES: 1) Federico García Arbeláez (Participación 50%) 2) Franklin Ricardo Piragua (Participación 50%)					
REPRESENTANTE LEGAL: Franklin Ricardo Piragua Roa					
	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	N.A.				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE	19 -20 22 - 23			
La persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	N.A.				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	N.A.				
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	N.A.				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	N.A.				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N.A.				
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	N.A.				
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	18 y 21			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N.A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <i>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</i>	CUMPLE	63 - 64			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	63 - 64			



La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inicio anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N.A.				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	60 - 61			
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia) Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	60 - 61			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inicio anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A.				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A.				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A.				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicho ratificación deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	87 - 89			
Con la póliza se deberá anexar la certificación de pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE			Se debe adjuntar la certificación de pago correspondiente a la póliza No. 25-45-101019431.	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	87			
Amargos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	87			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	87			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	87			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT. 830.054.539-0	CUMPLE	87			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad. En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el Tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.	CUMPLE	87			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	87			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					Se realizó la confirmación por la página web de Seguros del Estado S.A., el 16 de octubre de 2015 a las 8:26 a.m.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según correspondía, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFI. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Según verificación realizada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	28 - 29			



En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A.				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
En caso que el proponente sea persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, aportes parafiscales y el impuesto para la equidad CREE como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 - 12 13 - 16			
En caso que la persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
En caso de una persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N.A.				
En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	N.A.				
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	N.A.				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
13. PROPONENTES PLURALES (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	6 - 7			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	6 - 7			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6 - 7			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A.	6 - 7			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	6 - 7			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	6 - 7			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, acta de Junta Directiva y poderes). Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	6 - 7			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	6 - 7			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	6 - 7			
j. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	6 - 7			
k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	6 - 7			



14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA. Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	3 y 61 - 61			
15. CONFLICTO DE INTERÉS. No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES. Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <u>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE				Según verificación realizada en la página web de la Policía Nacional - Se adjunta.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	PENDIENTE	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, conflicto de interés o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.24. Cuando se advierta que: - Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal - Una misma persona natural o persona jurídica se presente como miembro de más de un consorcio o unión temporal - Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	
1.25. Cuando el proponente haya resultado adjudicatario en máximo dos (2) procesos de convocatoria de Interventoría del programa Parques Recreo Deportivos. Ver condición Capítulo V, numeral 5.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente Consorcio Zona Norte GS, se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURIDICAMENTE, por las siguientes razones: 1. Se debe adjuntar la certificación de pago correspondiente a la póliza No. 25-45-101019431.



PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-PRD-I-018-2015					
OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREO - DEPORTIVOS EN URBANIZACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA DE 100.000 VIVIENDAS – ZONA NORTE GRUPO 5.º					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5					
NOMBRE DEL PROPONENTE-CONSORCIO HEBROM					
NOMBRE INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL (EN CASO QUE APLIQUE): CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO (DAIMCO) 80% ; VIVIAN SOFIA ANIBAL LOMBOGLIA (BERAKAH INGENIERIA SAS) 20%					
REPRESENTANTE LEGAL-OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO con C.C. No.72.000.635					
	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	7 AL 18			DAIMCO Y BERAKAH INGENIERIA SAS.
<i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>					
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 AL 18			DAIMCO SAS Y BERAKAH INGENIERIA SAS
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7 AL 18			
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 AL 18			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 AL 18			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 AL 18			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7 AL 18			
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	7 AL 18			
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7 AL 18			APLICA PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO DAIMCO SAS EL NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL, PARA EL OTRO INTEGRANTE, NO APLICA.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada al 150%.	CUMPLE	20 AL 22			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	24 AL 26			
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con viciencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24 AL 26			

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	28 AL 32		
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28 AL 32		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que trata estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	33 A		Aseguradora: SURAMERICANA No. Póliza: 1392262-0 No. Certificado: 11462360
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	34		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	33 A		Fecha de expedición: 09/10/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	33 A		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	33 A		Valor Asegurado: \$29.819.295
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	33 A		Vigencia: Desde el 09/10/2015 hasta el 9/02/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	SUBSANAR	33 A	SE REQUIERE AJUSTAR EL NOMBRE DEL ASEGURADO O BENEFICIARIO EL CUAL ES: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal.	SUBSANAR	33 A	SE REQUIERE AJUSTAR EL NOMBRE DEL TOMADOR, ES DECIR: CONSORCIO HEBROM	TOMADOR: DAINCO SAS CONSORCIO HEBROM
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	33 A		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	33 A		a. Fecha de verificación: 13/10/2015 b. Teléfono o página web consultada: 2488787 c. Hora de la consulta: 2:32 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): KATERIN MARTINEZ





8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgo de Findeter
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	40 Y 41		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	43 AL 48		DAIMCO SAS SI CUENTA CON REVISOR FISCAL. EL OTRO INTEGRANTE NO REQUIERE.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1028 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad OREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	43 AL 48		DAIMCO SAS SI CUENTA CON REVISOR FISCAL. EL OTRO INTEGRANTE NO REQUIERE.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
11. ABOGADO A LA OFERTA				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la Ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	4 Y 5		INGENIERO CIVIL OMAR RAFAEL PERTUZ RESTREPO
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	50 Y 51		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	50 Y 51		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	50 Y 51		
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	50 Y 51		
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	50 Y 51		
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	50 Y 51		PARTICIPACIÓN: DAIMCO SAS 80% Y BERAKAH INGENIERIA SAS 20%
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	50 Y 51		
h. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anejar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	50 Y 51		
i. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
j. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			



l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
m. La duración del Consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	50 Y 51		
n. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	50 Y 51		
o. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	50 Y 51		
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
NO PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA QUIENES INCURRAN EN LOS CASOS DE CONFLICTO DE INTERÉS establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE			
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: (1) Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. (2) haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (3) haya suscrito contrato de ejecución de proyecto con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. (4) Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El presente conflicto de interés se entenderá verificado con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <u>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE			NO APORTÓ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, PERO FUE CONSULTADO EN LA PAGINA WEB Y NO SE EVIDENCIA IRREGULARIDAD.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.10. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.18. El no cumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a la regla de No Concentración de Contratos.	NO	
1.22. Cuando la propuesta sea alternativa.	NO	
1.23. Cuando la propuesta sea parcial.	NO	
1.24. Cuando se advierte que: * Una misma persona natural o persona jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal * Una misma persona natural o persona jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal * Una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.	NO	
1.25. Cuando el proponente haya resultado adjudicatario en máximo dos (2) procesos de convocatoria del programa Parques Recreo Deportivos.	NO	



CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5 (CONSORCIO HEBROM), se concluye que el mismo está **NO HABILITADO JURÍDICAMENTE**, por las siguientes razones: La garantía de seriedad de la oferta, no cumple con lo establecido en los términos de referencia con relación al nombre de tomador, que debe ser el nombre del consorcio, es decir CONSORCIO HEBROM y con relación al asegurado y/o beneficiario, en el cual el nombre debería ser: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. con NIT: 830.054.539-0.